

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 216 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro, Cúcuta
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 530001

Destinatario

Nombre/Razón Social: TOLOZA DIAZ DAYANY-ANDREA
Dirección: A3E 13 47 LO 24 BR CAOBOS CS 2
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 530001

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 955001

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No955001 de fecha miércoles, 04 de diciembre de 2019, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TOLOZA DIAZ DAYANY-ANDREA, propietario (s) del registro catastral No 010701680052000 ubicado en A 3E 13 47 LO 24 BR CAOBOS CS 2 del Municipio de San José de Cúcuta, al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Un millón novecientos setenta y dos mil (SOS \$1,972,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los adeudos hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) TOLOZA DIAZ DAYANY-ANDREA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701680052000 por la suma de: Un millón novecientos setenta y dos mil trescientos PESOS (\$1,972,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) TOLOZA DIAZ DAYANY-ANDREA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) TOLOZA DIAZ DAYANY-ANDREA, Propietario(s) del predio No. 010701680052000 ubicado en A 3E 13 47 LO 24 BR CAOBOS CS 2 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 03 SEP 2020 Fecha: 16 SEP 2020
Firma: *[Firma]*
Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No existe Mandato
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Aprobado Clausurado

Fecha: 02 SEP 2020
Nombre del Distribuidor: **Ciro Guerrero**
CC: 13.473.433